



## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la insuficiencia de plantilla para realizar las funciones de PEÓN SERVICIOS GENERALES debido principalmente, al aumento de tareas relacionadas con el mantenimiento viario y con la organización de eventos, para los que se requiere el manejo de elementos de transporte y resto de maquinaria.

No existiendo bolsa de empleo en vigor para la referida categoría profesional, se procederá al envío de oferta al Servicio Público de Empleo de Castilla y León a fin de formalizar contrato laboral temporal de jornada completa.

Se hace necesaria la celebración de un contrato laboral temporal (modelo 402) de jornada completa durante un período de tiempo de tres meses prorrogables por otros 3.

En base a la competencia que le otorga el art. 21,1g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, previa diligencia de conformidad con observaciones emitida por la Intervención municipal en fecha 4 de abril de 2025

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Que se dirija oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de la manera que a continuación se detalla:

6 candidatos para 1 puesto de categoría PEÓN SERVICIOS GENERALES adscrito al convenio de la construcción de la provincia de Burgos.

FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none"><li>-Mantenimiento y reparación de la vía pública y de los elementos municipales.</li><li>-<u>Conservación de jardines y arbolado.</u></li><li>-<u>Conducción de vehículos y manejo de maquinaria y utillaje.</u></li><li>Mantenimiento , limpieza y organización de los almacenes municipales.</li><li>-Montaje y desmontaje de instalaciones y señalización para actos públicos.</li><li>-En general, cualquier otra función de naturaleza análoga a las referidas, a requerimiento de la Alcaldía o Concejalía delegada.</li></ul>
------------	---

**SEGUNDO:** Que el sistema de selección sea el Concurso de Valoración de Méritos en función de lo dispuesto en el art. 61.7 del Estatuto Básico del





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Empleado Público, 5/2015 de 30 de octubre, de la manera que a continuación se establece:

**Méritos profesionales** (experiencia laboral): máximo 5,00 puntos.

Se valorará la experiencia en puestos de trabajo con contenido funcional de :

Peón (o superior) de construcción/servicios generales/ operador de maquinaria /conductor/forestal/jardinero (o cualquier otra relacionada con las funciones a desempeñar) : 0,5 por cada mes completo

No computarán las fracciones resultantes.

**La forma de acreditar dicha experiencia** será mediante la presentación de la vida laboral actualizada más los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados o certificado de empresa, donde además de indicar la fecha de inicio y fin, debe venir especificado el puesto y función desempeñados. Asimismo deberá venir especificada la jornada, puesto que la puntuación se reducirá proporcionalmente en los servicios prestados a tiempo parcial. Los contratos que no figuren así definidos NO COMPUTARÁN.

**Formación:** máximo 10 puntos. (Las titulaciones y diplomas que se presenten deberán estar en el caso de haber sido expedidas en el extranjero, debidamente homologadas y con traducción oficial).

1. Por haber superado cursos de **manejo de maquinaria** tales como carretilla elevadora, manipuladora telescopica o similares : 0,20 puntos por cada curso.
2. Por estar en posesión de los carnets: **B,C1,C,C1+E, CAP en vigor:** 5 puntos
3. Por haber superado cursos relacionados con el **área profesional de Jardinería:** 0,20 puntos por cada curso.
4. Por haber superado  **cursos de formación y perfeccionamiento** que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo (Ej: primeros auxilios, prevención de riesgos laborales), impartidos y homologados por organismos oficiales, universidades, sindicatos y cualquier otra administración pública (estatal, autonómica o local).
  - a) De 50 a 74 horas: 0,10 puntos
  - b) De 25 a 49 horas: 0,05 puntos
  - c) De 15 a 24 horas: 0,01 puntos

Se acreditará mediante la presentación de diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la administración que impartió la formación y que dispongan de sistema de validación. No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos. Las titulaciones que no figuren así definidas NO COMPUTARÁN.





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

5. Estar en posesión de un **certificado de profesionalidad oficial** y vigente en la materia directamente relacionada con las funciones del puesto (**Ejemplo: área de jardinería, albañilería**) a ocupar otorgará la puntuación máxima de 1 punto.

Se acreditará mediante la presentación del original del título oficial. La no aportación de esta documentación no dará lugar a subsanación.

**TERCERO:** Que en caso de empate, se propronga al candidato con mayor puntuación en experiencia profesional.

**CUARTO:** Que se constituya para estas contrataciones una comisión de selección formada por los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que a continuación se detallan y cuya función será la de valorar los méritos que presenten en tiempo y forma los candidatos, así como proponer los nombramientos que correspondan al órgano competente:

Presidenta: Mónica Fernández Ventura

Secretaria: Carmen Pantaleón Garrido

Vocal: Sonia VizarroHernández

**QUINTO:** Que se dé cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria de carácter ordinario que se celebre.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde de Espinosa de los Monteros D. Jean Paul Sánchez Ruiz (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

